



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216730053971

Fecha: 29-01-2021



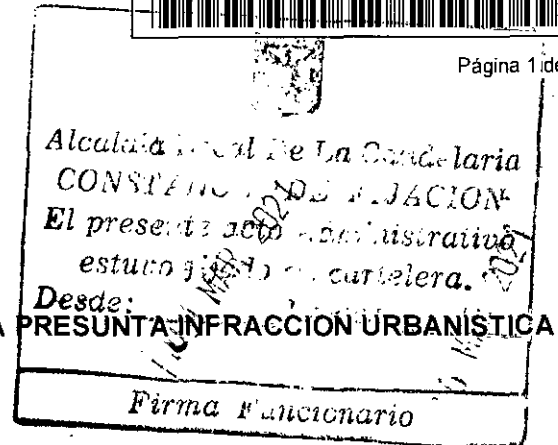
Página 1 de 2

Bogotá D.C.,  
673

Señor (a)  
CIUDADANO (A) ANÓNIMO (A)

Referencia: DERECHO DE PETICION – QUEJA

Asunto: RADICADO 20204602770482



Apreciado (a) Señor (a), cordial saludo,

Por medio del presente me permito comunicarle que hemos recibido su derecho de petición, por medio de la cual informa: "(...) en la obra de la carrera 3 N° 6B 53 no están construyendo de acuerdo a la licencia de construcción"

Para atender todos y cada uno de los aspectos de su queja, esta ha sido ingresada al Sistema ORFEO correspondiendo al radicado N° **20204602770482**. De igual manera, me permito informarle respecto a su queja, se ha programado visita técnica de verificación del cumplimiento o no de la normatividad urbanística vigente, la cual se llevó a cabo el día 13 de enero de 2021, por un profesional adscrito a la Oficina de Gestión Políciva de esta Alcaldía local quien emitió el informe técnico IT-PARM-038-2021, en la cual indicó: "(...) Encontrando un predio medianero que cuenta con acceso por la carrera 3 y de igual manera por la calle 6D el cual se encuentra en obra y lleva 4 bloques construidos y en obra 1, haciendo falta 1 por construir, identificado con el código catastral N° 0032033157 y N° de CHIP AAA159KBBR. En la visita fue atendida por el señor Andrés Avilan quien se identificó como Director de obra, el arquitecto me deja acceder, el acceso se da por la calle 6D, se observa todos los protocolos de bioseguridad, el arquitecto comenta que en este momento se encuentra en obra 1 bloque, ya terminados tiene 4 bloques, cada uno con 4 pisos, la licencia de construcción se encuentra vigente para 273 unidades de apartamentos (NO VIS), tiene contemplado comenzar obra del ultimo bloque de construcción que les hace falta este año. Se le informa al arquitecto que se va seguir con el control de licencia. Tiene licencia de construcción N° LC18-3—005 del 22 de enero de 2018, con prórroga licencia con resolución N° 11001-3-200-142 del 24 de enero de 2020 y licencia de construcción N° 11001-3-19-1009 con fecha del 5 de junio de 2019, otorgadas por la curaduría N° 3 de Bogotá. El inmueble con nomenclatura carrera 3 N° 6B53 - Calle 6D N° 3-51/59/81 se encuentra ubicado en la unidad de planeamiento zonal UPZ 94 – La candelaria, sector normativo 2, subsector de usos I, subsector de edificabilidad Único, manzana 31, localizado en Sector Santa Barbara Belén, tratamiento de conservación, modalidad sector de interés cultural sector antiguo. De lo anterior descrito se concluye: 1. Que el inmueble tiene licencia de construcción N° LC18-3-005- del 22 de enero de 2018, con prórroga licencia con resolución N° 11001-3-200-142 del





24 de enero de 2020 y licencia de construcción N° 11001-3-19-1009 con fecha del 5 de junio de 2019, otorgadas por la curaduría N° 3 de Bogotá. 2. Que en el momento de la visita se encuentra en obra. 3. Se sugiere seguir realizando seguimiento a la obra"

Por lo anterior y de acuerdo a lo señalado por el profesional del Área de Gestión Policiva en su informe técnico, el predio en mención cuenta con los permisos que autorizan las obras que se realizan.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, quedando atentos a brindar la información adicional que considere pertinente.

Cordialmente,



**ANGELA MARIA QUIROGA CASTRO**

Alcaldesa Local de la Candelaria

[Alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co)

Elaboro: Andrés Rivera/ Profesional especializado

Aprobó: Ginna Paola Quintero Sacipa / Profesional especializada 222-24 - AGPJ

Vo.Bo.: Constanza del Pilar Leyton / Profesional especializada Despacho